

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes



**HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"
FUERZA AÉREA DE REPUBLICA DOMINICANA
BASE AÉREA "SAN ISIDRO",
SAN ISIDRO, MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE.
"Todo por la Patria"**

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MICROBIOLOGÍA AUTOMATIZADA PARA
SER UTILIZADA EN EL HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE
FARD "DRL"**

**Proceso de Contratación Simplificada
SISTEMA INTEGRADO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
HOSP RAMON DE LARA -CCC-CP-2026-0003.**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre, 2026.

CONTENIDO

SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....	5
1. Siglas y acrónimos	5
2. Definiciones.....	5
3. Objetivo y alcance del pliego	6
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	7
5. Marco normativo aplicable.....	7
6. Interpretaciones.....	8
7. Idioma	8
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	9
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	9
10. Derecho a participar.....	10
11. Prácticas prohibidas.....	10
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	11
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	12
14. Contratación pública responsable.....	12
15. Firma digital.....	12
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	13
1. Antecedentes.....	13
2. Objeto del procedimiento de selección	14
3. Descripción de los bienes	14
4. El presupuesto base para Adquisición de Equipo de Microbiología Automatizada, asciende a RD\$ 3,488,375.00	15
5. Lugar de entrega del (los) bien(es)	15
6. Tiempo para la entrega del (los) bien(es).....	16
7. Entregables/ cronograma.....	16
8. Cronograma de actividades	16
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	16
8.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	17
NOMBRE DEL (LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social) Firma del (la) Representante Legal COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE, FARD. “DR. RAMON DE LARA”	17
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B) REFERENCIA: HOSP RAMON DE LARA-CCC-CP-2026-0003	17
DIRECCION: Calle Dávila Quezada, San Isidro, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana.....	17

TELÉFONO: 809-591-1198.	17
8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	17
10. Documentación a presentar	18
11. Contenido de la oferta técnica	18
10.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	18
10.1.1 Credenciales:	18
10.1.2 Documentación técnica:	19
11. Contenido de la Oferta Económica	20
11.1. Documentos de la oferta económica “Sobre B”	21
11.1.1 Metodología de evaluación	22
12. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	22
12.1. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	22
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	22
12.3 Criterio de adjudicación	24
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	24
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	24
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	25
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	25
4. Debida diligencia	26
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	27
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	28
7. Confidencialidad de la evaluación	28
8. Desempate de ofertas	28
9. Adjudicación	28
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	29
11. Adjudicaciones posteriores	29
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	30
1. Plazo para la suscripción del contrato	30
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	30
3. Gastos legales del contrato:	30
4. Vigencia del contrato	30
5. Supervisor o responsable del contrato	30
6. Entregas a requerimiento	31
7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	31
8. Suspensión del contrato	31
9. Modificación de los contratos	31
10. Equilibrio económico y financiero del contrato	31

11.	Condiciones de pago y retenciones	32
12.	Subcontratación.....	33
13.	Recepción de los bienes	33
14.	Finalización del contrato.....	33
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	34
16.	Penalidades por retraso	34
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	34
18.	Anexos documentos estandarizados	35

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CDCC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) Ciclo de vida del producto: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) Especificaciones técnicas: Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **Contratación Simplificada** convocado por el **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"** con el número de **Referencia: HOSP RAMON DE LARA -CCC-CP-2026-0003** así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MICROBIOLOGÍA AUTOMATIZADA, con el número de Referencia **HOSP RAMON DE LARA-CCC-CP-2026-0003**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo No.19 de la Ley No.47-25.

HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD “DRL” (designará a los peritos que evaluarán las ofertas), considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD “DRL”** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).

Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025.

Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.

Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;

Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;

Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;

La adjudicación;

El contrato y;

La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano o español deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución, o en el departamento de Compras del **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"**, ubicado en Autopista Rafael Tomás Fernández Domínguez, Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir de la fecha de su convocatoria.

Toda la documentación que será intercambiada entre el **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"** y las empresas invitadas a presentar ofertas deberá agotar los mecanismos o vías establecidos en el citado Documento de Confidencialidad, con la finalidad de garantizar el estado de Seguridad y Confidencialidad de estos.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del (la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1.- Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25.
- 2.- No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3.- Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el numeral 2 del artículo 35 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 116 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 116 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el contrato suscrito derivado del presente procedimiento de Contratación Simplificada, el **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"**, podrá declarar la rescisión del contrato y el contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 239 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 30 de la Ley núm. 47-25, y del artículo 83 del Decreto. 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR),

todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los interesados y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 207 hasta 210 en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los interesados podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

Nota: Al margen de lo anterior, las partes tienen la posibilidad de utilizar el procedimiento de arbitraje comercial de la República Dominicana ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del Contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008) siempre que de esta forma haya quedado establecido en propio contrato. Si la institución opta por disponer esta vía, debe indicarlo en el modelo del contrato a suscribir.

1. Antecedentes

HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD “DRL” con la finalidad de mejorar la operatividad de sus departamentos, ha previsto el proceso de contratación titulado **“adquisición de equipo de microbiología automatizada para ser utilizado en este centro de salud**, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas.

A fin de crear las bases para las adquisiciones descritas, este **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"** ha desarrollado el presente Pliego de Condiciones Generales y Específicas y sus anexos.

2. Objeto del procedimiento de selección

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las empresas invitadas a participar en el presente proceso, para la **adquisición de equipo de microbiología automatizada para ser utilizado en este centro de salud**, con el número de Referencia: **HOSP RAMON DE LARA-CCC-CP-2026-0003**.

Este documento constituye la base para la preparación de ofertas. Si los oferentes omiten suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

3. Descripción de los bienes

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Equipo De Microbiología Automatizada.	01

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Aplicación Principal	Identificación Microbiana (ID) y Pruebas de Susceptibilidad Antimicrobiana (AST)
Principios de Detección Colorimetría	Colorimetría (para ID) y Turbidimetría (para AST/CMI)
Capacidad de Carga	Hasta 60 tarjetas abordo en simultáneo (según el modelo exacto y nivel de automatización)
Capacidad de la Base de Datos	Más de 500 especies y subespecies de microorganismos de rutina
Grupos de Microorganismos	Enterobacteriaceae, No fermentadores, Staphylococcus, Streptococcus, Anaerobios, Vibrio, Hongos/Levaduras, etc.
Cobertura de Antimicrobianos	Base de datos compatible con más de 200 tipos de antibióticos

Tiempo de Incubación/Resultado	8 a 24 horas (dependiendo de la tasa de crecimiento bacteriano)
Criterios de Interpretación	Actualizados según normativas internacionales CLSI y EUCAST
Detección de Resistencia Avanzada	BLEE, AmpC, MRSA, VRE, VRSA, HLAR, entre otros fenotipos críticos
Conectividad y Red	Soporte bidireccional para Sistema de Información de Laboratorio (LIS) y exportación directa a WHONET
Voltaje de Operación	AC 100-240V, 50/60Hz (Compatible con redes estándar de laboratorio)
Kit de Inicio de Consumibles	Solicita un paquete inicial de tarjetas de prueba (Paneles Gram-negativos, Gram-positivos y de Levaduras) junto con sus respectivos caldos/soluciones de suspensión.
Accesorios integrados	Tener incluido Auto-pipeteador y Turbidímetro.
Servicios de Instalación	Debe estipularse la instalación física, la calibración inicial de fábrica (IQ/OQ) y la capacitación del personal del laboratorio.

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas basándose en las informaciones detalladas en la ficha técnica anexa a este Pliego de Condiciones Específicas. (Ver Ficha Técnica), y especificar en el formulario 34, presentación de oferta por los ítems que pretenden participar.

Nota 1: Los oferentes deberán participar ajustándose a las especificaciones establecidas en la ficha técnica anexa a este Pliego de Condiciones Generales y Específicas, esto no conlleva ninguna limitación para presentar sus ofertas.

Nota 2: De acuerdo con el artículo 123 de la ley 47-25 sobre contrataciones públicas. Se considerará oferta temeraria o no sustentable toda aquella que presente un precio o costo anormalmente bajo frente al objeto de la contratación, esta debe superar la diferencia porcentual a la baja prevista en las especificaciones técnicas con relación al presupuesto base del procedimiento de contratación.

4. El presupuesto base para Adquisición de Equipo de Microbiología Automatizada, asciende a RD\$ 3,488,375.00

5. Lugar de entrega del (los) bien(es)

Los Oferentes deberán estimar que, para cumplir con los objetivos de los bienes requeridos, se deberán entregar en el Almacén de Propiedades del **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"** en un horario de 08:00 am hasta 3:00 pm, en las denominaciones y cantidades descritas en el Punto 3.00. "descripción de bienes", de la ficha técnica anexa al presente pliego de condiciones. O en su defecto el oferente que resulte adjudicado en el referido proceso deberá considerar que el **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"**, como entidad contratante que los bienes se

entreguen en el Almacén de Propiedades del **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD “DRL”**.

6. Tiempo para la entrega del (los) bien(es)

Los oferentes incumbirán considerar que la entrega de los bienes se deberá realizarla entrega inmediata, luego de realizada la certificación de contrato del proceso en cuestión.

7. Entregables/ cronograma

El (o los) bien (es) y sus prestaciones accesorias (**si aplica**) que debe entregar el oferente que resulte Adjudicatario, están detalladas en la ficha técnica del referido proceso.

8. Cronograma de actividades

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	5/10/2026 09:00	 *
Presentación de aclaraciones	8/10/2026 09:00	 *
Reunión aclaratoria		 *
Acto de asignación de riesgo		 *
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	9/10/2026 14:00	 *
Presentación de Credenciales/Oferas técnicas y Oferas Económicas	13/10/2026 09:00	 * Sugerir restantes fechas
Apertura de Credenciales/Oferas técnicas	13/10/2026 09:30	 *
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas	14/10/2026 09:30	 *
Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas	14/10/2026 11:00	 *
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable	14/10/2026 14:00	 *
Ponderación y Evaluación de Subsanciones	16/10/2026 14:00	 *
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	16/10/2026 16:30	 *
Apertura Oferta Económica	19/10/2026 09:30	 *
Evaluación de Oferas Económicas	19/10/2026 11:30	 *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	19/10/2026 14:30	 *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	21/10/2026 14:30	 *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	23/10/2026 14:30	 *
Acto de Adjudicación	23/10/2026 16:00	 *
Notificación de Adjudicación	23/10/2026 16:30	 *
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	28/10/2026 16:30	 *
Suscripción del Contrato	5/11/2026 16:30	 *
Publicación del Contrato	10/11/2026 16:00	 *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días	*

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante, Departamento de Compras de este **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD “DRL”**, Ubicado Autopista Rafael Tomás Fernández Domínguez, Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

8.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con **Una (1)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como **“COPIA”** y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL (LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social) Firma del (la) Representante Legal COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE, FARD. “DR. RAMON DE LARA”
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: HOSP RAMON DE LARA-CCC-CP-2026-0003
DIRECCION: Calle Dávila Quezada, San Isidro, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana.
TELÉFONO: 809-591-1198.

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/especificaciones técnicas.

10.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

10.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). **(subsancable)**.
2. Registro de Proveedores del Estado (RPE) Vigente, debidamente autorizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para comercializar el rubro objeto del presente proceso de contratación. **(subsancable)**.
3. Certificación de Industria y Comercio en donde especifique que pertenece al grupo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). **(subsancable)**.
4. *Documentos constitutivos de la empresa:*
 - Estatutos Sociales.
 - Acta Constitutiva.
 - Acta de la última Asamblea General Ordinaria.
 - Registro de Nombre Comercial.
 - Copia del RNC.
 - Registro Mercantil vigente.
 - Copia de Cédulas de los Accionistas. **(subsancable)**.

5. Declaración Jurada Notariada en donde manifieste que no se encuentra dentro de los artículos 38,39 de la ley 47-25 de las prohibiciones a contratar por el Estado Dominicano, incluidas en el Artículo 14 de la Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas. **(subsanable)**.
6. Declaración Jurada en donde el Oferente manifieste que no se encuentra en proceso de quiebra o bancarrota o litigios legales pendientes de fallos **(subsanable)**.
7. Declaración Jurada en donde se compromete a que en caso de ser Adjudicado agotará toda la debida diligencia que establece la Ley Núm.155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, presentando la documentación que acredita dicha acción al momento que sea requerida por este **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"**, **(subsanable)**.
8. Acta del consejo de la empresa que acredite al representante legal de la misma a comprometer legal y financieramente a la empresa. **(subsanable)**.

b) Documentación financiera:

1. Estados Financieros de los dos últimos (02) ejercicios contables, acompañado del Formulario IR-2 y sus anexos, debidamente presentados a la DGII. **(subsanable)**.
2. Certificación de solvencia financiera emitida por la entidad financiera donde posean relaciones comerciales, la misma debe estar dirigida al **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"**, conteniendo el número del proceso en cuestión. **(subsanable)**.
3. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales, acompañado por una (1) copia legible del último pago realizado por la empresa a esa entidad. **(subsanable)**.
4. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, en donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social, acompañado de una (1) copia legible del último pago realizado por la empresa a esa entidad. **(subsanable)**.

10.1.2 Documentación técnica:

1. **Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)**, firmado y sellado, en este el oferente deberá indicar los bienes por los que pretenden participar, **(No Subsancionable)**.
2. Antecedentes (breve descripción del historial del Oferente). **(Subsanable)**.
3. Certificación debidamente firmada, sellada y notariada por el representante legal de la empresa, donde los oferentes se comprometan a ejecutar el inicio de la entrega de los bienes ofertados en un tiempo máximo de quince (15) días hábiles, luego de realizada la adjudicación, y se formalicen los contratos correspondientes del proceso en cuestión, de no ser como lo establecido se rescindirá el contrato. **(No Subsancionable)**.
4. Carta en el cual manifieste que cuentan con logística suficiente para el transporte y distribución de los bienes ofertados, además de presentar evidencia "adjuntar imágenes o fotografías" de los vehículos a utilizar, deben estar debidamente rotulados o identificados por la compañía contratante con

- la finalidad de brindar el acceso a este Recinto Militar, esta deberá estar firmada, sellada y debidamente notariada. **(No Subsancionable)**.
5. **Ficha técnica de los bienes ofertados.** Los oferentes deberán presentar las especificaciones técnicas detallando todas las características técnicas (conforme a la especificación técnica anexa a este pliego). **(No Subsancionable)**.
 6. **Resumen de Experiencia de la empresa en el suministro de bienes iguales al objeto contractual ofertados a instituciones del estado (Experiencia de 6 años mínimos) (SNCC.D.049).** Esta experiencia deberá ser acreditada a través de cuatro (4) certificaciones como mínimas emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes realizaron despachos iguales o similares al rubro contractual, Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los bienes despachados, número de contrato, fecha de realización, montos adjudicados y/o despachados y el nivel de satisfacción. O presentar cuatro (4) contratos como mínimos, firmados por las partes igual o similar al objeto de contratación. **(No-Subsancionable)**.
 7. Carta firmada, sellada por el Representante Legal Notariada, en la cual el oferente manifieste que otorga el crédito mínimo 90 días después de entregados los bienes y depositada la factura correspondiente **(No subsancionable)**.
 8. Certificación firmada, sellada por la representante legal debidamente notariada donde brinde una garantía de dos años mínimos para los bienes. **(No Subsancionable)**.
 9. Formulario de la debida diligencia DC-MI-01-F02, debidamente firmado y sellado. Nota: de carácter obligatorio completar los campos del formulario. **(No Subsancionable)**.
 10. Formulario debidamente firmado de la constancia de recepción y entendimiento del código de Moral y Ética de las FF.AA. **(Subsancionable)**.
 11. **Catálogo de muestra (No Subsancionable)**.

11. Contenido de la Oferta Económica

- a) Precio de la oferta
- b) Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales **(00.00)**, inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

c) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

d) Plazo mantenimiento de oferta

Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

e) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **"HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"**, ante dicho incumplimiento, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente el hasta veinte días después de la suscripción del contrato (02 de noviembre del 2026), y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Garantía de Seriedad de Oferta por un monto equivalente a **uno por ciento (1%)** del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"**.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta el 02 de noviembre del 2026

f) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez **(10) días hábiles** contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.1. Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de **Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página de la oferta, junto con **una (1)** fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11, acápite e) “garantía de seriedad de la oferta” del presente pliego de condiciones.

11.1.1 Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10.1 sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

12.1. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **10.1.1** sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 10.1.1 sobre **“documentación financiera”** lateral B de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para comercializar con el Estado Dominicano y el Rubro presentado en su RPE coincida con el objeto contractual de este proceso.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en los Términos de Referencia.

1.- **Situación Financiera:** Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

2.- **Estados Financieros** de los dos últimos periodos de ejercicio contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD, con sus IR2 y anexos.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

a) Índice de solvencia = **ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL**

Límite establecido: Mayor 1.20

Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)

Menor que < 1.20 (No cumple)

b) Índice de liquidez corriente = **ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

Límite establecido: Mayor 0.9

Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)

Menor que < 0.9 (No cumple)

c) Índice de endeudamiento = **PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO**

Límite establecido: Menor 1.50

Menor o igual que > 1.50 (Cumple)

Mayor que < 1.50 (No cumple)

Si el Oferente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Para consorcio o promesa de consorcio

1) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

2) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 12.1 inciso "c documentación técnica" para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **Cumple/ No cumple**".

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos en el numeral 12 "documentación técnica" se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar

habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

El Comité de Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del menor precio ofertado.

12.3 Criterio de adjudicación

El Comité de Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad, eficiencia y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables para la institución.

La Adjudicación será decidida a favor de los Oferentes/Proponentes cuyas propuestas cumplan con todos los requisitos exigidos (técnicos y económicos) logrando cumplir con los criterios establecidos en el punto 11.1.1 Metodología de la Evaluación y haya presentado el mejor precio y haya cumplido con las condiciones.

Nota: Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación en la totalidad de los bienes, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 106 de la Ley 47-25, este procedimiento de Contratación Simplificada sobre la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MICROBIOLOGÍA AUTOMATIZADA**, para ser utilizado en este centro de salud, con el número de Referencia **HOSP RAMON DE LARA-CCC-CP-2026-0003**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el día y la hora establecidas en el punto 8. Cronograma de actividades.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada. El Sobre B quedará bajo la custodia del Consultor Jurídico, quien será responsable de su resguardo y conservación una vez concluido el acto de apertura de sobres.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en presencia del **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD “DRL”**, y Notario Público actuante y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el Comité de contrataciones y notificado por la UOCP al oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 del Decreto núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un informe preliminar de evaluación técnica en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo I, II y III del artículo 114 de la Ley núm. 47-25 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCCHMUDDRL y notificado por la CCCHMUDDRL al oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un informe definitivo de evaluación técnica que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCCHMUDDRL, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCCHMUDDRL, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD “DRL”, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputaciones, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD “DRL”**, reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;

- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCCHMUDDRL, y oferentes habilitados y el Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP. Dichas propuestas económicas serán leídas solamente en la totalidad del monto ofertado por el oferente.

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el punto 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Decreto núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Decreto No. 52-26 Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* e informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares

ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCCHMUDDRL, y notificado por la CCCHMUDDRL, que el oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCCHMUDDRL, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCCHMUDDRL, y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El CCCHMUDDRL, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCCHMUDDRL deberán publicarse inmediatamente en el SECP.

La CCCHMUDDRL deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

La CCCHMUDDRL deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCCHMUDDRL ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 208 del Decreto núm. 52-26.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato los adjudicatarios deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, **por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro.

La vigencia de la garantía será de mínimo **(4) meses**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento o hasta la liquidación del contrato.

Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **"Carta de Solicitud de Disponibilidad"**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para responder

la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en la **Sección II: numeral No.10** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCCMIDE declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD “DRL”**, y el adjudicatario deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley No.47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal **institucional HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD “DRL”**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de **cuatro (4) meses**, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El Hospital Militar Universitario Docente, FARD. “Dr. Ramón de Lara”, ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **1er. Teniente Abogada, Iyelisa Eugenia Guzmán, FARD.**

6. Entregas a requerimiento

El **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"**, solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en todas sus etapas como se especifica en el presente pliego de condiciones. Por tanto, estos bienes se requieren en su totalidad en un plazo comprendido de 20 a 30 días hábiles después de notificación de adjudicación, o presentar un cronograma de entrega como se especifica en el **punto 5. Tiempo para la entrega del (los) bien(es)**. Sin fraccionamiento para que no afecte ni varíe el monto del contrato adjudicado.

El adjudicatario(a) entregará los bienes en el tiempo y lugar establecido en el presente pliego de condiciones.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

La institución contratante le otorgara al oferente adjudicatario certificado como MIPYMES, un pago no mayor de treinta 30%, en un plazo no mayor a veinte (20) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro a través de compañías aseguradoras que cubra la totalidad del Avance Inicial. Nota: si el referido oferente no requiere del anticipo ofrecido por dicha institución para cumplir con la entrega de los bienes requeridos y ofertados, deberá ajustarse a las condiciones de pago previstas en el numeral 11. Condiciones de Pago de este pliego de condiciones.

De requerir dicho pago del 30%, la garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el proveedor demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

8. Suspensión del contrato

El **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"**, podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley núm. 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato es unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 135 del Decreto 52-26 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"**, adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras

del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO DOCENTE FARD "DRL"**, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 129 numeral 3) de la Ley núm. 47-25 y al artículo 127 del Decreto No.52-26.

11. Condiciones de pago y retenciones

La entidad contratante procederá a realizar el pago total adjudicado contra presentación de factura y entrega de los bienes.

a) Presentación del CONDUCE, en donde se detallan las generalidades de los bienes

Entregados, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Deberá estar fechado, Numerado y Timbrado por la empresa emisora.
2. Deberá estar expedido a nombre del Hospital Militar Universitario Docente FARD "DRL",
3. Deberá estar firmado y sellado por la empresa emitente.
4. Debidamente firmado y sellado por el Supervisor designado por la Sección de Almacén de Propiedades HMUDDRLFARD, a fin de certificar la recepción conforme de dichos bienes, además de constatar que estos cumplen con las condicionalidades requeridas.

b) Este conduce deberá ser anexado a la Factura correspondiente, la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones en su emisión:

1. Número de Comprobante Fiscal Gubernamental,
2. Estar expedida a nombre del Hospital Militar Universitario Docente FARD "DRL",
3. Contener todas las descripciones incluidas en el Conduce de entrega, el cual la sustentará.
4. Los precios incluidos en la misma deberán estar en RD\$ e incluir transparentado el ITBIS (si aplica).
5. Hacer referencia al Número de Contrato, Orden Compra u Contrato Ordinario, según corresponda.
6. Firmada y Sellada por la Empresa que la emite.

Después de tener los documentos anteriormente indicados, el beneficiario deberá depositar los mismos en la Sub-Dirección Financiera del HMUDDRLFARD, para fines de lugar.

NOTA: El pago correspondiente a los compromisos asumidos por la entrega de mercancía, se realizará a través de libramiento, vía transferencia bancaria.

12. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 149 de la Ley núm. 47-25.

El oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en la Ley No.47-25; en el entendido, que el contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

13. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción a partir del día siguiente de notificada la recepción de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por las causas establecidas en párrafo único previsto en el artículo 144 de la Ley núm. 47-25.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por el tiempo establecido.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.
- d) Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- e) Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá suponer una causa de resolución de este, de conformidad con el artículo 157 de la Ley No.47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 228 de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, identifica indicios de que han sido cometidas.

18. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (**SNCC.F.034**).
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
- 3) Formulario de presentación de oferta económica (**SNCC.F.033**).
- 4) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (**SNCC.C.023**).
- 5) Formulario de Entrega de Muestra (**SNCC.F.056**).
- 6) Formulario de Moral y Ética de las Fuerzas Armadas.
- 7) SNCCP-PROV-F-040- Formulario debida diligencia y conflicto de interés
- 8) Declaración Jurada